

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **177**

Fecha: 16/11/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 <b>2018 00293</b>	Ordinario	JORGE SAUL NOREÑA VARGAS	DANIEL APARICIO CARVAJAL BELTRAN	Auto resuelve Solicitud Se niega el aplazamiento de la audiencia programada para el día 30 de noviembre de esta anualidad, por cuanto aquella audiencia está señalada desde el 10 de septiembre de 2021 y la documental aportada en el PDF 007 no acredita la ocurrencia de un caso de fuerza mayor o caso fortuito ajeno a la voluntad del promotor FABIAN OSMIN VIASUS BOSIGA, que justifique la reprogramación	12/11/2021	
11001 31 03 008 <b>2018 00533</b>	Ordinario	JOHN ELIECER GARZÓN MALDONADO	ALVARO GARZON RAMOS (QEPD)	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Comoquiera que el abogado JORGE QUINTERO GONZALEZ no acepto el cargo para el cual fue designado, se le releva del cargo y en su lugar; desígnese como curador ad-litem, al abogado ALFONSO GARCÍA RUBIO1 . Comuníqueseles esta determinación, a través de correo electrónico, a fin de que manifieste la aceptación al cargo y haciéndole las prevenciones	12/11/2021	
11001 31 03 008 <b>2021 00095</b>	Ordinario	HECTOR ALFONSO RAMIREZ GUTIERREZ	SEGUROS BOLIVAR	Auto concede apelación efecto suspensivo PRIMERO: NO REPONER el auto atacado de 10 de junio de 2021. SEGUNDO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto de manera subsidiaria ante la H. Sala de Decisión Civil del Tribunal Superior de Bogotá. Por lo discurrido, el Juzgado,	12/11/2021	
11001 31 03 008 <b>2021 00095</b>	Ordinario	HECTOR ALFONSO RAMIREZ GUTIERREZ	SEGUROS BOLIVAR	Auto pone en conocimiento RESUELVE RECHAZAR de plano el incidente de nulidad formulado en favor de la demandada	12/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 068 2017 00141	Ordinario	LUZ MARINA CAICEDO MALAVER	EUDORO EDUARDO TOBARIA BOLIVAR	Auto admite demanda ADMITIR en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia emitida el 18 de junio de 2021, proferida por el Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá.	12/11/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS  
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/11/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL  
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO

SECRETARIO